

# **PROYECTO DE LEY 1648/2016-CR**

**LEY QUE DISPONE LA VACANCIA DE ALCALDES PROVINCIALES Y DISTRITALES Y ESTABLECE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS AUTORIDADES QUE OTORGUEN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO SIN ADOPTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD**



**CLAYTON FLAVIO GALVÁN VENTO**  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

# PROYECTO DE LEY 1648/2016-CR

La iniciativa legislativa ingresó a Mesa de Partes del Congreso de la República, el 11 de julio de 2017 y fue decretado a 02 comisiones:

1. Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado. Se encuentra en la comisión desde el 14 de julio.
2. Comisión de Constitución y Reglamento. Se encuentra en la comisión desde el 15 de agosto.

# PROYECTO DE LEY 1648/2016-CR

Desde hace varios años el país ha sufrido una serie de eventos catastróficos (incendios) que han puesto en riesgo la vida, el cuerpo y la salud, muy al margen de las innumerables pérdidas económicas. Varios de los incendios han sido ocasionados por errores humanos (negligencia) y otros por desperfectos o fallas eléctricas (falta de prevención).



**CLAYTON FLAVIO GALVÁN VENTO**  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

# PROYECTO DE LEY 1648/2016-CR

Muchos de los incendios son ocasionados por tener instalaciones eléctricas que NO cumplen con las medidas de seguridad requeridas o son instalaciones clandestinas, peor aún, varios locales comerciales han sido clausurados por dichas conductas, sin embargo, han seguido funcionando en la clandestinidad sin una correcta y eficiente fiscalización por parte de la autoridad y sus funcionarios o servidores públicos, quienes no solo deben limitarse a cerrar sino a denunciar las conductas delictivas ante las diferentes instancias.

# PROYECTO DE LEY 1648/2016-CR

22 de junio de 2017: En el depósito denominado JPEG de Las Malvinas, en el Cercado de Lima, se produjo un incendio al mediodía que duró más de tres días. Dos jóvenes quedaron atrapados en el inmueble y fallecieron.

13 de junio de 2017: El cuerpo de Bomberos ha trabajado más de 10 horas para controlar el incendio que se generó en una fábrica de plásticos en el Callao. Dos días después, el fuego se reavivó. El humo tóxico fue tanto que el Gobierno Regional del Callao suspendió las clases en la zona hasta el día lunes 19 debido a la gran concentración de contaminación que se respiraba en la zona.

12 de junio de 2017: Los bomberos controlaron el incendio que se inició alrededor de las 9 de la mañana en la galería La Cochera del jirón Andahuaylas 955, en el Cercado de Lima. Es la cuarta vez que se incendia este local ubicado a pocas cuadras del centro comercial Mesa Redonda. El siniestro comprometió cerca de 20 puestos de ventas. Se requirieron más de 30 unidades de Bomberos para controlar las llamas.

# PROYECTO DE LEY 1648/2016-CR

16 de noviembre de 2016: Esa mañana se registró un incendio en una sala de cine el Centro Comercial Larcomar, ubicado en Miraflores. Hasta el momento se han registrado 3 muertos y 7 desaparecidos. Según informa RPP, la emergencia se inició en una de las salas de cines UVK, en el cual se desarrollaba una función de prensa de la cinta Animales fantásticos y dónde encontrarlos.

19 de octubre de 2016: Un pavoroso incendio en una fábrica de calzado y en el almacén de medicamentos del Ministerio de Salud en El Agustino cobró la vida de los bomberos Alonso Salas Chanduví, Raúl LÍ Sánchez Torres y Eduardo Jiménez Soriano. Ellos eran miembros de la Compañía Roma 2 del Cercado de Lima. Hasta el momento se desconoce las causas del siniestro.

16 de octubre de 2014: Un incendio destruyó parte de una de las históricas casonas de la Plaza Dos de Mayo, donde habitaban más de 50 familias. En ese momento cuatro personas, entre ellas dos niñas, resultaron heridas. La mayoría de estos locales eran usados como viviendas pero comerciantes también los empleaban como almacenes para sus mercaderías.

..... y así sucesivamente



CLAYTON FLAVIO GALVÁN VENTO  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

# PROYECTO DE LEY 1648/2016-CR

## OBJETIVOS DE LA LEY

### PRIMERO.-

Disponer la vacancia de los Alcaldes Provinciales y Distritales y establecer su responsabilidad penal por exposición al peligro de las personas con la emisión irregular de los Informes de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil, o que habiendo sido otorgadas, no se haya efectuado una correcta y eficiente fiscalización posterior, omisiones que pueden producir una serie de eventualidades que pongan en riesgo la vida, el cuerpo y la salud de los ciudadanos.

# PROYECTO DE LEY 1648/2016-CR

## OBJETIVOS DE LA LEY

### SEGUNDO.-

La responsabilidad penal alcanza a todo funcionario o servidor público de la municipalidad que tenga la atribución de otorgar, suscribir y solicitar la emisión de las licencias de funcionamiento en las condiciones mencionadas anteriormente, así como cuando no se haya efectuado una correcta y eficiente fiscalización posterior, de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

# PROYECTO DE LEY 1648/2016-CR

## MODIFICACIONES NORMATIVAS

Como consecuencia de la iniciativa legislativa, se debe incorporar un inciso adicional al artículo 22 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y se adicionan los numerales 5.2 y 5.3 al artículo 5 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.



**CLAYTON FLAVIO GALVÁN VENTO**  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

# REDACCIÓN FINAL DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

## I

“Artículo 22.- Vacancia del cargo de Alcalde o Regidor

El cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos:

(...)

11. Por exposición al peligro de las personas con la emisión irregular de los Informes de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil, o que habiendo sido otorgadas, no se haya efectuado una correcta y eficiente fiscalización posterior.

# REDACCIÓN FINAL DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

## II

“Artículo 5. Entidad competente

5.1 Las municipalidades distritales, así como las municipalidades provinciales, cuando les corresponda conforme a ley, son las encargadas de evaluar las solicitudes y otorgar las licencias de funcionamiento, así como de fiscalizar las mismas y aplicar las sanciones correspondientes, de acuerdo con las competencias previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

5.2 El incumplimiento de lo establecido en el numeral 5.1, dará lugar a solicitar y declarar la vacancia del Alcalde Provincial y Distrital, así como establecer su responsabilidad penal.

5.3 También será responsable penalmente todo funcionario o servidor público de la municipalidad que tenga como atribución delegada la emisión y fiscalización posterior de las licencias de funcionamiento, y que no haya cumplido con su exigencia”.

# CONCLUSIONES

Por tanto, consideramos que las regulaciones que proponemos permitirán reducir la ola de incidencias que han suscitado y que podrían suscitarse en el futuro, puesto que cuando ocurren este tipo de siniestros, “nadie es responsable”, por lo que estimamos que nuestra iniciativa legislativa resulta ser viable y oportuna en aras de salvaguardar la vida, el cuerpo y la salud de la ciudadanía.

# GRACIAS



**CLAYTON FLAVIO GALVÁN VENTO**  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA